



**ESTABLECE PISTA PROVISORIA DE USO EXCLUSIVO EN LA COMUNA DE VALDIVIA PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 15**

**VALDIVIA, 04 ENE 2019**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°18.059; DFL N°1 de 2009 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito; DS N°83 de 2005 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que define redes viales básicas que señala; DS N°78 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Manual de señalización de Tránsito; Resolución N°59 de 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; Memorándum División de Transporte Público Regional N°2158/2017; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y demás normativa pertinente que resulte aplicable;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en época estival, la comuna de Valdivia sufre un aumento explosivo de turistas, los cuales mayoritariamente utilizan transporte privado para trasladarse dentro de la ciudad.
2. Que, uno de los destinos más demandados en época estival en la ciudad de Valdivia, es el sector costero, el cual en la actualidad no cuenta con la suficiente infraestructura para absorber el aumento de la demanda por el uso de las vías públicas.
3. Que, por lo anterior, resulta indispensable liberar la mayor cantidad de oferta vial disponible en la ciudad, como sucede con aquella en la actualidad se encuentra subutilizada en otros usos, tales como estacionamientos.
4. Que, en la misma línea, la política de movilidad, que impulsa este Ministerio, considera que en la medida de lo posible, siempre se deben priorizar los servicios de transporte público de pasajeros, por sobre el transporte privado, por lo cual, las medidas a aplicar deben apuntar en ese sentido.

5. Que, durante el primer semestre de 2018, y previendo la situación que ocurriría en la ciudad durante la época estival, el Intendente de la Región de Los Ríos, Sr. César Asenjo Jeréz, convocó a varios servicios públicos (entre ellos a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos), para conformar una mesa de trabajo que analice la situación vial del sector costero de Valdivia y que proponga medidas de gestión de tránsito.

6. Que, consecuente con todo lo anterior, se propuso la habilitación de una pista de uso exclusivo de buses de transporte público de pasajeros en la Avda. Los Robles, en el tramo entre Avda. Los Lingues y Avda. Los Laureles, sentido poniente oriente (hacia el Puente Pedro de Valdivia), con la finalidad de reducir el tiempo de desplazamiento de este tipo de servicios en dicho sector.

7. Que, el artículo 2 en su numeral 38) del DFL N°1/2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que consagra el texto coordinado, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, define como pista de uso exclusivo: Pista de uso exclusivo: *"Espacio de la calzada debidamente señalizado, destinado únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente."*

8. Que, de acuerdo a lo expuesto en las consideraciones que anteceden, esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, actuando dentro del ámbito de sus facultades, considera que existe causa justificada en los términos del art.113 del DFL N°1/2009, ya indicado, para disponer la medida que se establece mediante la presente resolución.

#### **RESUELVO:**

1. **ESTABLÉCESE** que la pista de circulación derecha, según sentido de circulación, de Avda. Los Robles entre Avda. Los Lingues y Avda. Los Laureles (lado sur sentido hacia el puente Pedro de Valdivia), será de uso exclusivo para buses de transporte público urbano y rural de pasajeros.

2° Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 1 precedente, podrán circular por la pista de uso exclusivo individualizada, los siguientes vehículos:

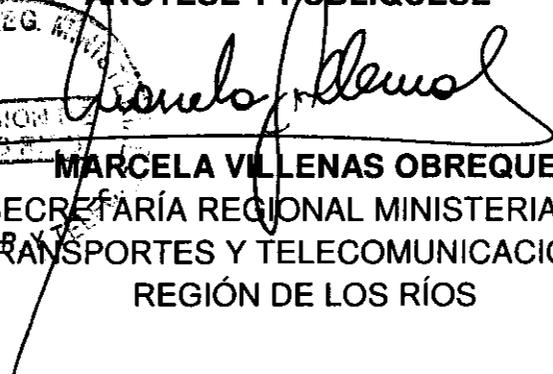
- i) Vehículos de emergencia.
- ii) Los vehículos que deban obligatoriamente utilizar la pista de uso exclusivo, con el único objetivo de ingresar o egresar desde sus lugares de residencia o estacionamiento, siempre que acrediten la circunstancia antes indicada. Sin embargo, estos vehículos deberán abandonar de forma inmediata la pista de uso exclusivo.
- iii) Los taxis colectivos, sólo para dejar y recoger pasajeros, en aquellas paradas debidamente autorizada y habilitadas por la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- iv) Vehículos y camiones recolectores de basura, con la sola finalidad de hacer retiro de los desechos particulares depositados en el costado de la calzada correspondiente a las pistas exclusivas.

3° En las pistas demarcadas con líneas segmentadas de color amarillo que indican zonas mixtas, podrá ingresar cualquier tipo de vehículos a la vía segregada con el fin de virar en el cruce más cercano.

4° Carabineros de Chile, inspectores municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo prescrito en el Decreto N° 1/2009, ya indicado.

5° La vigencia de la presente resolución será entre el 15 de enero de 2019 al 15 de marzo de 2019.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

  
**MARCELA VILLENAS OBREQUE**  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DE LOS RÍOS

*(Circular stamp: SECRETARIA REG. MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGION DE LOS RIOS)*

NMF/OQM/nmf

**DISTRIBUCION:**

- Unidad de Evaluación Técnica. Seremitt Los Ríos.
- Asesor Jurídico Seremitt Los Ríos.
- Unidad de Transporte Público Los Ríos.
- Programa de Fiscalización Seremitt Los Ríos
- Archivo Of. Partes

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.263

Viernes 25 de Enero de 2019

Página 1 de 2

**Normas Generales**

**CVE 1533663**

---

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial XIV Región de Los Ríos

**ESTABLECE PISTA PROVISORIA DE USO EXCLUSIVO EN LA COMUNA DE  
VALDIVIA PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO  
QUE INDICA**

**(Resolución)**

Núm. 15 exenta.- Valdivia, 4 de enero de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; DFL N° 1 de 2009, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; DS N° 83 de 2005, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que define redes viales básicas que señala; DS N° 78 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Manual de señalización de Tránsito; resolución N° 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; Memorandum División de Transporte Público Regional N° 2158/2017; resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás normativa pertinente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, en época estival, la comuna de Valdivia sufre un aumento explosivo de turistas, los cuales mayoritariamente utilizan transporte privado para trasladarse dentro de la ciudad.
2. Que, uno de los destinos más demandados en época estival en la ciudad de Valdivia, es el sector costero, el cual en la actualidad no cuenta con la suficiente infraestructura para absorber el aumento de la demanda por el uso de las vías públicas.
3. Que, por lo anterior, resulta indispensable liberar la mayor cantidad de oferta vial disponible en la ciudad, como sucede con aquella en la actualidad, que se encuentra subutilizada en otros usos, tales como estacionamientos.
4. Que, en la misma línea, la política de movilidad, que impulsa este Ministerio, considera que en la medida de lo posible, siempre se deben priorizar los servicios de transporte público de pasajeros, por sobre el transporte privado, por lo cual las medidas a aplicar deben apuntar en ese sentido.
5. Que, durante el primer semestre de 2018, y previendo la situación que ocurriría en la ciudad durante la época estival, el Intendente de la Región de Los Ríos, Sr. César Asenjo Jerez, convocó a varios servicios públicos (entre ellos a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos), para conformar una mesa de trabajo que analice la situación vial del sector costero de Valdivia y que proponga medidas de gestión de tránsito.
6. Que, consecuente con todo lo anterior, se propuso la habilitación de una pista de uso exclusivo de buses de transporte público de pasajeros en la Avda. Los Robles, en el tramo entre Avda. Los Lingues y Avda. Los Laureles, sentido poniente oriente (hacia el Puente Pedro de Valdivia), con la finalidad de reducir el tiempo de desplazamiento de este tipo de servicios en dicho sector.
7. Que, el artículo 2 en su numeral 38) del DFL N° 1/2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que consagra el texto coordinado, ordenado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito, define como pista de uso exclusivo: Pista de uso exclusivo: "Espacio de la

---

**CVE 1533663**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

---

calzada debidamente señalizado, destinado únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente".

8. Que, de acuerdo a lo expuesto en las consideraciones que anteceden, esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, actuando dentro del ámbito de sus facultades, considera que existe causa justificada en los términos del Art. 113 del DFL N° 1/2009, ya indicado, para disponer la medida que se establece mediante la presente resolución.

Resuelvo:

1°. Establécese que la pista de circulación derecha, según sentido de circulación, de Avda. Los Robles entre Avda. Los Lingues y Avda. Los Laureles (lado sur sentido hacia el puente Pedro de Valdivia), será de uso exclusivo para buses de transporte público urbano y rural de pasajeros.

2°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 1 precedente, podrán circular por la pista de uso exclusivo individualizada, los siguientes vehículos:

- i) Vehículos de emergencia.
- ii) Los vehículos que deban obligatoriamente utilizar la pista de uso exclusivo, con el único objetivo de ingresar o egresar desde sus lugares de residencia o estacionamiento, siempre que acrediten la circunstancia antes indicada. Sin embargo, estos vehículos deberán abandonar de forma inmediata la pista de uso exclusivo.
- iii) Los taxis colectivos, sólo para dejar y recoger pasajeros, en aquellas paradas debidamente autorizadas y habilitadas por la ilustre Municipalidad de Valdivia.
- iv) Vehículos y camiones recolectores de basura, con la sola finalidad de hacer retiro de los desechos particulares depositados en el costado de la calzada correspondiente a las pistas exclusivas.

3°. En las pistas demarcadas con líneas segmentadas de color amarillo que indican zonas mixtas, podrá ingresar cualquier tipo de vehículo a la vía segregada con el fin de virar en el cruce más cercano.

4°. Carabineros de Chile, inspectores municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo prescrito en el decreto N° 1/2009, ya indicado.

5°. La vigencia de la presente resolución será entre el 15 de enero de 2019 al 15 de marzo de 2019.

Anótese y publíquese.- Marcela Villenas Obreque, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Ríos.